

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Aumento de Capacidad Diaria de Producción de la Planta MSMR La Negra**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a Kamal Gustavo Abi Farag El Aawar, en representación de Michelin Specialty Materials Recovery SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 11 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N°202502001228, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N°20260210337 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 30 de enero de 2026.
4. La carta de 26 de febrero de 2026, presentada por Kamal Gustavo Abi Farag El Aawar, en representación de Michelin Specialty Materials Recovery SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417 (en adelante, "Ley N°19.300"); en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N°30, de 2023, y por el Decreto Supremo N°17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, que establece orden legal de subrogación y en la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167904553>

1. Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, el señor Kamal Gustavo Abi Farag El Aawar, en representación de Michelin Specialty Materials Recovery SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Aumento de Capacidad Diaria de Producción de la Planta MSMR La Negra**".
2. Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N°202502001228, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 30 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 27 de febrero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 26 de febrero de 2026, Kamal Gustavo Abi Farag El Aawar, en representación de Michelin Specialty Materials Recovery SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de mayo de 2026.
5. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indica que "...(l)a solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda."
6. Que, el plazo de suspensión solicitado hasta el 29 de mayo de 2026 se considera excesivo, considerando lo siguiente:
 - 6.1 Que, el proyecto fue admitido a evaluación con fecha 17 de diciembre 2025 y han transcurrido 71 días corridos desde su admisión.
 - 6.2 Que, con relación a las actividades a ejecutar por el Titular que requieren de mayor tiempo y detalle, conforme consta en la Carta Gantt remitida se considera:
 - Actualización del estudio de ruido con nuevas mediciones (para responder el considerando 1.50).
 - Elaboración modelación de dispersión de emisiones atmosféricas (para responder el considerando 4.7 y 4.8).
 - Elaboración de análisis de impactos sobre humedales (para responder el considerando 4.22)
 - Elaboración de evaluación de paisaje (para responder el considerando 4.23 y 4.24).
 - Actualizar todos los archivos geoespaciales solicitados en el ICSARA conforme al manual del SEIA.
 - 6.3 Que, a juicio este Servicio las actividades descritas en el cronograma propuesto se podrán agilizar y desarrollar de manera paralela.
7. Que, conforme a lo indicado se resuelve



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167904553>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Aumento de Capacidad Diaria de Producción de la Planta MSMR La Negra**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 29 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Aumento de Capacidad Diaria de Producción de la Planta MSMR La Negra**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.300, procederá solo una vez más la solicitud de extensión del plazo para responder el respectivo Informe Consolidado.
4. TENER PRESENTE que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19,880, Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Jenny Edith Frías Miranda
Directora (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

SCA/MDF/PPL

Distribución:

Michelin Specialty Materials Recovery SpA (Titular)

CC:

Danica Jovanka Maturana Ostoich (Oficial de Partes)
Mauricio Esteban Díaz Flores (Coordinador PAC)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167904553>

